

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

**DECRETO 2281/1961, de 9 de noviembre, por el que se declara de urgencia a efectos de expropiación forzosa la ocupación de los terrenos afectados por el proyecto de «Acondicionamiento y reparación del firme entre los puntos kilométricos 95,719 al 125,351 de la carretera nacional I de Madrid a Irún. Travesía de Cerezo de Abajo», provincia de Segovia.**

Por Orden ministerial de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y seis fué aprobado definitivamente el proyecto de «Acondicionamiento y reparación del firme entre los puntos kilométricos noventa y cinco con setecientos diecinueve metros al ciento veintiséis con trescientos sesenta y un metros de la carretera nacional I de Madrid a Irún». La intensidad del tráfico y las características generales de la carretera nacional I de Madrid a Irún aconsejan imprimir la máxima celeridad a estas obras, y concretamente las que han de realizarse en la travesía de Cerezo de Abajo, comprendidas en el expresado proyecto, a fin de limitar y reducir a lo estrictamente indispensable las molestias que a los usuarios de la carretera origina toda obra de esta clase.

En consecuencia; visto el resultado del expediente informativo tramitado; a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de noviembre de mil novecientos sesenta y uno,

#### DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de urgencia a efectos de aplicación del procedimiento regulado en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, y cincuenta y seis y siguientes del Reglamento para su aplicación, la ocupación de los terrenos afectados por el proyecto de «Acondicionamiento y reparación del firme entre los puntos kilométricos noventa y cinco con setecientos diecinueve metros al ciento veintiséis con trescientos sesenta y un metros de la carretera nacional I de Madrid a Irún. Travesía de Cerezo de Abajo», provincia de Segovia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

**RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera sobre modificación de la concesión del servicio público regular de viajeros por carretera que se menciona.**

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento con fecha 5 de junio de 1961 ha resuelto modificar la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Pantano del Tranco de Beas y Hornos de Segura, por Cortijos Nuevos, provincia de Jaén (exp. 6.983), como prolongación del servicio entre Villanueva del Arzobispo y Pantano del Tranco de Beas (concesión V-1.727: J-52), cuyo concesionario es don Marcelino Sáez Fernández y cuya adjudicación definitiva fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 53, del día 9 de marzo de 1961.

En dicha publicación aparece escrito lo siguiente:

«Servicio entre Pantano del Tranco de Beas y Hornos de Segura, por Cortijos Nuevos, de 22,840 kilómetros de longitud, provincia de Jaén, expediente número 6.983, a don Marcelino Sáez Fernández, como prolongación del que es concesionario entre Villanueva del Arzobispo y Pantano del Tranco de Beas (concesión V-1.727: J-52), en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Hornos de Segura y Pantano del Tranco de Beas, de 22,840 kilómetros de longitud, pasará

por Cortijos Nuevos, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de y entre Cortijos Nuevos y Hornos de Segura y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, excepto domingos y festivos, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Hornos de Segura y Pantano del Tranco de Beas y otra expedición entre Pantano del Tranco de Beas y Hornos de Segura.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.»

Estos párrafos quedan modificados de la siguiente forma:

Servicio entre Cortijos Nuevos y Pantano del Tranco de Beas, de 15,600 kilómetros de longitud, provincia de Jaén (expediente número 6.983), a don Marcelino Sáez Fernández, como prolongación del que es concesionario entre Villanueva del Arzobispo y Pantano del Tranco de Beas (concesión V-1.727: J-52), en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Cortijos Nuevos y Pantano del Tranco de Beas, de 15,600 kilómetros de longitud, se hará en expedición directa.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, excepto domingos y festivos, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Cortijos Nuevos y Pantano del Tranco de Beas y otra expedición entre el Pantano del Tranco de Beas y Cortijos Nuevos.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Madrid, 10 de noviembre de 1961.—El Director general, Pascual Lorenzo.—4.823.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**DECRETO 2282/1961, de 2 de noviembre, por el que se declaran de interés social las obras para construcción de un edificio como ampliación del Colegio Mayor «Guadaira», establecido en Sevilla.**

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de octubre de mil novecientos sesenta y uno,

#### DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de un edificio como ampliación del Colegio Mayor «Guadaira», establecido en Sevilla, de la Sociedad Fomento de Estudios Superiores y dirigido por don Jesús Arellano Catalán.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JESÚS RUBIO GARCIA-MINA

**DECRETO 2283/1961, de 2 de noviembre, por el que se declaran de interés social las obras para la construcción de nuevo edificio con destino a la Escuela de Formación Profesional Industrial de la Obra Social Diocesana «San José Obrero», en Orihuela (Alicante).**

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de octubre de mil novecientos sesenta y uno,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de nuevo edificio, con destino a la Escuela de Formación Profesional Industrial, de la Obra Social Diocesana de «San José Obrero», en Orihuela (Alicante).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

*DECRETO 2284/1961, de 2 de noviembre, por el que se declara dispensado de la aportación reglamentaria al Ayuntamiento de Balboa (León).*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se declara al Ayuntamiento de Balboa (León) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares, por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar por ello comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la Ley de Construcciones Escolares, de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

*DECRETO 2285/1961, de 2 de noviembre, por el que se declara dispensado de la aportación reglamentaria al Ayuntamiento de Campazas (León).*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se declara al Ayuntamiento de Campazas (León) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares, por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar por ello comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la Ley de Construcciones Escolares, de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

*DECRETO 2286/1961, de 2 de noviembre, por el que se declara dispensado de la aportación reglamentaria al Ayuntamiento de Trabadelo (León).*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se declara al Ayuntamiento de Trabadelo (León) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares, por haber

probado sus escasas disponibilidades económicas y estar por ello comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la Ley de Construcciones Escolares, de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

*DECRETO 2287/1961, de 2 de noviembre, por el que se declara dispensado de la aportación reglamentaria al Ayuntamiento de Urdiales del Páramo (León).*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se declara al Ayuntamiento de Urdiales del Páramo (León) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares, por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar por ello comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la Ley de Construcciones Escolares, de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

*DECRETO 2288/1961, de 2 de noviembre, por el que se declara dispensado de la aportación reglamentaria al Ayuntamiento de Truchas (León).*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se declara al Ayuntamiento de Truchas (León) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares, por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar por ello comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la Ley de Construcciones Escolares, de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

*DECRETO 2289/1961, de 2 de noviembre, por el que se declara dispensado de la aportación reglamentaria al Ayuntamiento de San Pedro Bercianos (León).*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se declara al Ayuntamiento de San Pedro Bercianos (León) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares, por haber probado sus escasas disponibilidades económicas